



GACETA PLUS

REPORTE DE SEGUIMIENTO

**PRIMER PERIODO ORDINARIO
DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
DE LA LXV LEGISLATURA**

Gaceta Plus (Reporte de seguimiento) es un documento elaborado por la Dirección General de Difusión y Publicaciones, que contiene los turnos y votaciones de los diferentes asuntos atendidos por la Cámara de Senadores.

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y
PUBLICACIONES AÑO 2021. Núm. 1PPO-57
MARTES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2021





Estadística del día 23 de noviembre de 2021	
Acta de la junta previa	1
Comparecencia	1
Dictamen a discusión y votación	1
Iniciativa	1
Dictamen de primera lectura	1
Agenda Política	4
Asuntos	9



GACETA PLUS PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXV LEGISLATURA 23 DE NOVIEMBRE 2021

I. ACTA DE LA JUNTA PREVIA

Trámite	En votación económica se aprueba el acta de la sesión ordinaria del 18 de noviembre de 2021.
----------------	--

II. COMPARECENCIA

1. De las personas integrantes de la terna presentada por el titular del Poder Ejecutivo Federal, para cubrir la vacante generada por la conclusión del cargo del Ministro José Fernando Franco González Salas.

Trámite	Desahogado
----------------	------------

III. DICTAMEN A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

1. Sobre los requisitos de elegibilidad de las personas integrantes de la terna presentada por el titular del Poder Ejecutivo Federal, para cubrir la vacante generada por la conclusión del cargo del Ministro José Fernando Franco González Salas.

Aspectos Relevantes:

La comisión aprueba que:

1) Bernardo Bátiz Vázquez reúne los requisitos constitucionales para ocupar el cargo de Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y, por ende, es elegible para cubrir la vacante generada por la conclusión del cargo del Ministro José Fernando Franco González Salas;

2) Eva Verónica de Gyvés Zárate reúne los requisitos constitucionales para ocupar el cargo de Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la



Nación, y, por ende, es elegible para cubrir la vacante generada por la conclusión del cargo del Ministro José Fernando Franco González Salas;

3) Loretta Ortiz Ahlf reúne los requisitos constitucionales para ocupar el cargo de Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y, por ende, es elegible para cubrir la vacante generada por la conclusión del cargo del Ministro José Fernando Franco González Salas;

4) se ordena la publicación del dictamen en la Gaceta, por lo menos veinticuatro horas antes de la sesión en la que se someta a consideración del Pleno; y,

5) se remite el dictamen a la Mesa Directiva del Senado de la República para los efectos procedentes.

Trámite	<p>Se dio lectura al asunto únicamente a la parte resolutive. Votación nominal. Aprobado en lo general y en lo particular A Favor: 101 En contra: 6 Abstenciones 1</p> <p>Instrucciones de la Mesa Directiva para entregar los sobres con las cédulas de votación respectivas.</p> <p>Votación por cédula. Aprobado Se emitieron 8 votos en favor de Bernardo Bátiz Vázquez, 9 en favor de Eva Verónica de Gyvés Zárate; 92 en favor de Loretta Ortiz Ahlf; 4 en contra y 1 abstención. A Favor: 92 En contra: 4 Abstenciones 1</p> <p>Instrucciones de la Mesa Directiva para emitir la declaratoria para nombrar ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a Loretta Ortiz Ahlf.</p> <p>Toma de protesta de Loretta Ortiz Ahlf como ministra de la Suprema Corte de Justicia.</p>
----------------	---



IV. INICIATIVA

1. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Aspectos Relevantes:

La iniciativa tiene por objeto cambiar la denominación del -Estado Mayor de la Defensa Nacional- por -Estado Mayor Conjunto del de la Defensa Nacional- para optimizar la cadena de mando. Entre lo propuesto destaca: 1) establecer que los mandos superiores operativos recaerán en el comandante del Ejército; el comandante de la Fuerza Aérea, entre otros; 2) señalar que el secretario de la Defensa Nacional ejercerá el mando de las fuerzas a través de los comandantes de ejército, de la fuerza aérea, de las Regiones Militares y Aéreas, de Zonas Militares y de las Unidades; 3) determinar que el Ejército Mexicano se compone de unidades organizadas y adiestradas para las operaciones militares terrestres y se constituye por una Comandancia del Ejército; el Estado Mayor del Ejército; unidades de Armas; y Unidades de Servicios; 4) precisar que el mando del ejército recaerá en un General de División del Ejército; 5) indicar que el Estado Mayor del Ejército es el órgano técnico operativo, colaborador inmediato del Comandante del Ejército; y, 6) determinar que el Estado Mayor del Ejército estará formado por personal Diplomado del Estado Mayor perteneciente al Ejército.

Para tal fin modifica los artículos 14, 21, 22, 23, 32, 34, 35, 43, 54, 54 Bis, 54 Ter, 54 Quater y 75 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Trámite	Túrnese a Comisión de Defensa Nacional y Estudios Legislativos, Segunda de Cámara de Senadores.
----------------	---

V. DICTAMEN DE PRIMERA LECTURA

1. Con proyecto de decreto por el que se reforma las fracciones I y II del artículo 462 Bis 1, y se adiciona las fracciones II y IV al artículo 462 Bis 1 y el artículo 462 Bis 2 a la Ley General de Salud (en materia de sanciones por robo de vacunas).



Aspectos Relevantes:

Las comisiones aprueban crear un nuevo tipo penal y agravantes para quien sustraiga de forma indebida una o más vacunas del Sistema Nacional de Salud o aquellas incluidas en el Programa de Vacunación Universal o sean destinadas a acciones ordinarias o extraordinarias de vacunación, para ello proponen: 1) aplicar una pena de tres a diez años de prisión y multa de cien a mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA): a) cuando las vacunas tengan como propósito la inmunización en contra de un agente patógeno; y, b) cuando algún medicamento o alguna ayuda funcional sea de uso esencial durante la acción extraordinaria en materia de salubridad general; y, 2) precisar que si la persona que cometa alguna de las conductas señaladas es servidora pública se le aplicará una pena de cinco a quince años de prisión y una multa de trescientos a tres mil veces la UMA.

Trámite	Queda de primera lectura / Se emite declaratoria de publicidad
----------------	--

VI. AGENDA POLÍTICA

1. Para referirse a la situación política del país.

Trámite	Instrucciones de la Mesa Directiva: para integrar el asunto en el Diario de los Debates.
----------------	--

2. Para referirse a la situación política del país.

Trámite	Instrucciones de la Mesa Directiva: para integrar el asunto en el Diario de los Debates.
----------------	--

3. Para referirse a la situación política del país.

Trámite	Instrucciones de la Mesa Directiva: para integrar el asunto en el Diario de los Debates.
----------------	--

4. Para referirse a la situación política del país.



Trámite	Instrucciones de la Mesa Directiva: para integrar el asunto en el Diario de los Debates.
----------------	--

Siendo las 16:48, se levanta la sesión ordinaria del Senado de la República y se cita para la siguiente, en modalidad presencial, que tendrá verificativo el jueves 25 de noviembre de 2021, a las 11:00 horas.



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Presidente Senador

Miguel Ángel Osorio Chong

Secretario Técnico

Rodrigo Ávila Barreiro

Dirección General de Difusión y Publicaciones

Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, 06020, Ciudad de México

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.ibd.senado.gob.mx>

Facebook: IBDSenado

Twitter: @IBDSenado

